

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 14-59497- -3	FECHA: 2015-05-29 16:37:47
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 6
ACT: 519 TRASLADOINFORME	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

Asunto: Radicación: 14-59497- -3
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 6062
 Folios: 6

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2012/064383				
Fecha de Presentación Internacional	23/07/2012				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 14-59497-00000-0000	19/marzo/2014
Reivindicaciones:	Rad. N° 14-59497-00000-0000	19/marzo/2014
Dibujos:	Rad. N° 14-59497-00000-0000	19/marzo/2014
Oposiciones:	No se presentaron	
Prioridad:	IT MI2011A001681	19/septiembre/2011

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10)

reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada, las cuales corresponden de la 1 a la 10.

Título de la solicitud: “Máquina circular de doble cilindro para producir productos manufacturados tricotados tubulares, particularmente para realizar artículos de género de punto o similares” (Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar una máquina circular de doble cilindro para producir productos manufacturados tricotados tubulares, en la cual es posible mover simplemente y con precisión el cilindro de agujas superior lateralmente con respecto al cilindro de agujas inferior, en particular para permitir la colocación, por encima o alrededor del extremo superior de cilindro de agujas inferior, de un dispositivo de recogida el cual es capaz de realizar la recogida automatizada de la elaboración desde las agujas de la máquina final de su producción. De igual forma, el dispositivo que se utilice para mover el cilindro de agujas superior con respecto al cilindro de agujas inferior tiene una ocupación mínima, de tal modo que no obstaculice los otros dispositivos con los cuales la máquina está equipada.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una máquina circular de doble cilindro (1) para producir productos manufacturados tricotados tubulares, particularmente para realizar artículos de género de punto o similares, que comprende: una estructura de soporte (2), la cual está provista de una base (3) para que descansa sobre el suelo, la cual soporta, de modo que pueda girar alrededor de su propio eje orientado verticalmente (4), un cilindro de agujas inferior (5). La estructura de soporte (2) comprende por lo menos una columna (6), la cual está sustancialmente extendida de manera vertical, sobresale hacia arriba desde dicha base (3) y soporta, de modo que pueda girar alrededor de su propio eje (7), un cilindro de agujas superior (8), el cual está dispuesto por encima de dicho cilindro de agujas inferior (5). La máquina (1) comprende unos medios (9) para el accionamiento de dicho cilindro de agujas inferior (5) y de dicho cilindro de agujas superior (8) con un movimiento giratorio alrededor de sus ejes (4, 7). Los medios de accionamiento (9) comprenden un motor principal (10), el cual está cinemáticamente conectado a dicho cilindro de agujas inferior (5) y a dicho cilindro de agujas superior (8) por medio de un árbol principal (11), el cual está dispuesto en el interior de la columna (6) y está orientado de modo que su eje (12) sea vertical. El cilindro de agujas superior (8) está soportado de modo que pueda girar alrededor de su propio eje (7), mediante un brazo (13), el cual, a su vez, está soportado por dicha columna (6) de modo que pueda girar alrededor del eje (12) de dicho árbol principal (11). La máquina (1) comprende unos medios (14) para el giro de dicho brazo (13) alrededor del eje (12) de dicho árbol principal (11) con respecto a dicha columna (6) para posibilitar la transición de dicho cilindro de agujas superior (8) desde una posición activa, en la cual está dispuesto coaxialmente con respecto a dicho cilindro de agujas inferior (5), hasta una posición inactiva en la cual está separado con respecto a su eje (7) lateralmente al eje (4) de dicho cilindro de agujas inferior (5), y viceversa. Los medios de giro (14) están constituidos por el mismo motor principal (10).

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): D04B 9/01.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

El pliego reivindicatorio no es claro ya que las reivindicaciones 1 a 10 mencionan el término “medios” antecediendo el número de referencia del componente y una característica funcional, siendo esto insuficiente, ya que no se especifica de manera estructural los elementos a que hacen alusión. Se le recuerda al solicitante que las

características funcionales no pueden brindar novedad o nivel inventivo a la invención, se sugiere omitir estas expresiones y definir las reivindicaciones de acuerdo con las características estructurales de la máquina reclamada.

La reivindicación 1 menciona el término “sustancialmente” es impreciso, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.

Las reivindicaciones 1 a 3 y 5, mencionan los fragmentos: “...para que descanse sobre el suelo, la cual soporta, de modo que pueda girar alrededor de su propio eje orientado verticalmente (4)... de modo que pueda girar alrededor de su propio eje (5)... previstos para el accionamiento de dicho cilindro de agujas inferior (5) y de dicho cilindro de agujas superior (8) con un movimiento giratorio alrededor de sus ejes (4, 7)... de modo que pueda girar alrededor del eje (12) de dicho árbol principal (11)... para la transición de dicho cilindro de agujas superior (8) desde una posición activa, en la cual está dispuesto coaxialmente con respecto a dicho cilindro de agujas inferior (5), hasta una posición inactiva, en la cual está separado con respecto a su eje (7) lateralmente al eje (4) de dicho cilindro de agujas inferior (5), y viceversa...” (reiv. 1); “pudiendo dichos primeros medios de bloqueo (19) ser activados bajo comando para el giro de dicho brazo (13) alrededor del eje (12) de dicho árbol principal (11) con respecto a dicha columna (6) al accionar dicho árbol principal (11) con un movimiento giratorio alrededor de su propio eje (12)” (reiv. 2); “se puede mover bajo comando desde una posición inactiva, en la cual no interfiere con dicha rueda dentada o polea (27), hasta una posición de bloqueo” (reiv. 3) y “puede moverse bajo comando desde una posición inactiva, en la cual no interfiere con dicha columna (6), hasta una posición de bloqueo, en la cual acopla un primer asiento (32) definido en dicha columna (6)” (reiv. 5), son características funcionales, resultados a alcanzar y ventajas técnicas de la invención las cuales no pueden brindar novedad o nivel inventivo a la invención, se sugiere omitir estas expresiones y definir las reivindicaciones de acuerdo con las características estructurales de la máquina.

Se sugiere mantener todos y cada uno de los números de referencia de los componentes que hacen parte del objeto de estudio y que son mencionados en el pliego reivindicatorio en respuesta al presente concepto.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la, fecha de presentación de la solicitud de prioridad: septiembre 19 de 2011, y se encontró el siguiente documento que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US2258927	“Knitting machine”	14/octubre/1941

El documento D1¹ divulga unas mejoras en relación a las máquinas de tejer circulares, y uno de sus objetos es proporcionar una máquina capaz de tejer una longitud tubular de tejido de nervadura (por el cual se entiende la tela incluyendo bucles de aguja dibujados en direcciones opuestas) y, con ello contigua, una longitud tubular adicional de tejido liso (la expresión plana que se emplea como el opuesto de la nervadura). Un objeto adicional es proporcionar medios por los cuales el tejido liso puede ser modelado con la misma facilidad como en una máquina de tejido plano ordinario. En relación con esto se puede explicar que si bien es posible tricotar longitudes contiguas de nervaduras y tejido liso (Pág. 1, Col. 1, líneas 1 a 23).

¹ <https://www.google.com.co/patents/US2258927?dq=US2258927&hl=es-419&sa=X&ei=JyplVbDQL4jCggS65oEw&ved=0CB0Q6AEwAA>

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en “Una máquina circular de doble cilindro (1) para producir productos manufacturados tricotados tubulares, particularmente para realizar artículos de género de punto o similares, que comprende una estructura de soporte (2), la cual esta provista de una base (3) para que descanse sobre el suelo...” (Ver página 19 del radicado N° 14-059497-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Máquina circular de doble cilindro (1) para producir productos manufacturados tricotados tubulares, particularmente para fabricar artículos de género de punto o similares, que comprende:	Una máquina capaz de tejer una longitud tubular de tejido de nervadura (por el cual se entiende la tela incluyen bucles de aguja dibujados en direcciones opuestas) (Pág. 1, Col. 1, líneas 1 a 23).
Una estructura de soporte (2), la cual está provista de una base (3).	Una estructura de soporte, la cual está provista de una base (Parte inferior de Fig. 2).
Un cilindro de agujas inferior (5).	Un cilindro de agujas inferior (11) (Fig. 1).
Comprendiendo dicha estructura de soporte (2) por lo menos una columna (6), la cual está sustancialmente extendida de manera vertical, sobresale hacia arriba desde dicha base (3).	Comprendiendo dicha estructura de soporte (2) por lo menos una columna (140), la cual está sustancialmente extendida de manera vertical, sobresale hacia arriba desde dicha base (Fig. 1).
Un cilindro de agujas superior (8), el cual está dispuesto por encima de dicho cilindro de agujas inferior (5).	Un cilindro de agujas superior (12), el cual está dispuesto por encima de dicho cilindro de agujas inferior (11) (Fig. 1).
Estando unos medios (9) previstos para el accionamiento de dicho cilindro de agujas inferior (5) y de dicho cilindro de agujas superior (8).	Estando unos medios (16, 60) (Figs. 1, 2 y 7) previstos para el accionamiento de dicho cilindro de agujas inferior (11) y de dicho cilindro de agujas superior (12) (Fig. 1).
Dichos medios de accionamiento (9) un motor principal (10), el cual está cinemáticamente conectado a dicho cilindro de agujas inferior (5) y a dicho cilindro de agujas superior (8) por medio de un árbol principal (11), el cual está dispuesto en el interior de dicha columna (6) y está orientado de modo que su eje (12) sea vertical.	Dichos medios de accionamiento un motor principal (Pág. 4, Col. 1, línea 37), el cual está cinemáticamente conectado a dicho cilindro de agujas inferior (11) y a dicho cilindro de agujas superior (12) por medio de un árbol principal (16), el cual está dispuesto en el interior de dicha columna (140) y está orientado de modo que su eje sea vertical (Fig. 1).
Un brazo (13), el cual, a su vez está sostenido por dicha columna (6) de modo que pueda girar alrededor del eje (12) de dicho árbol principal (11).	Un brazo (13) (Fig. 3), el cual, a su vez está sostenido por dicha columna (140) (Fig. 3) de modo que pueda girar alrededor del eje de dicho árbol principal.
Unos medios (14) previstos para el giro de dicho brazo (13) alrededor del eje (12) de dicho árbol principal (11) con respecto a dicha columna (6).	Unos medios de rotación previstos para el giro de dicho brazo (13) alrededor del eje (16) de dicho árbol principal con respecto a dicha columna (140).
Dichos medios de giro (14) constituidos por dicho motor principal (10).	Dichos medios de giro constituidos por dicho motor principal (Pág. 2, Col. 2, líneas 43 a 67).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la máquina de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: unos primeros medios de bloqueo (31) para el bloqueo del giro de dicho cilindro de agujas superior (12) alrededor de su propio eje con respecto a dicho brazo (13) (Fig. 3. Pág. 2, Col. 2, líneas 43 a 67)
- Reivindicación 4: unos segundos medios (40) para el bloqueo del giro de dicho brazo (13) alrededor del eje de dicho árbol principal con respecto a dicha columna (140) (Figs. 1 y 3. Pag. 3, Col. 1, líneas 10 a 13).

- Reivindicación 10: unos medios (142 - 145) para el ajuste de la disposición coaxial entre dicho cilindro de agujas inferior (11) y dicho cilindro de agujas superior (12) (Pág. 3, Col. 1, líneas 40 a 46).

Las reivindicaciones dependientes 2, 4 y 10 no mencionan alguna característica que haga nueva a la máquina de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2258927	1, 2, 4 y 10	Novedad/Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JESÚS FERNEL GARCÍA GARCÍA
Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-06-02

Elaboró: Rachid Ponce Vergel
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro